



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 48-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 08 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 09-2026-CM/MPC del día 08 de mayo del 2026, Oficio N° 058-2026-A/MDMC de fecha 20 de marzo de 2026, Informe N° 046-2026-OBP-OGA/MPC de fecha 23 de marzo de 2026, Informe Legal N° 82-2026 OGAJ/MPC de fecha 09 de abril, Dictamen N° 007-2026-CO-PPAyAT/MPC de fecha 04 de mayo de 2026, Informe N° 0162-2026-OGA/MPC de fecha 05 de mayo de 2026, referente, referente a **RENOVACIÓN DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE UN VEHÍCULO (VOLQUETE) ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Atribuciones del Concejo Municipal. - Corresponde al concejo municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con fecha 08-03-2024 se suscribió el Convenio de Afectación en uso de un vehículo (volquete) entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Mariscal Castilla.

Que, mediante Oficio N° 058-2026-A/MDMC de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por Wilson Torres Villar alcalde de la Municipalidad distrital de Mariscal Castilla, solicita Reconsideración para Renovación de convenio de afectación en uso de vehículo (volquete) de placa WP-7813, cuya vigencia era hasta el 31 de diciembre 2025, indicado que el vehículo ha sido de vital utilidad para continuar con los trabajos de mantenimiento de vías, entre otras actividades que se tienen programados dentro del distrito de Mariscal Castilla y por tanto consideramos necesario continuar con su utilización en los términos y condiciones previamente establecidos.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

Que, mediante Informe N° 046-2026-OBP-OGA/MPC, el (e) responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales opina que se renueve el Convenio de Afectación en uso de un vehículo (volquete) de PLACA WP-7813 entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Mariscal Castilla.

Que, mediante Informe Legal N° 82-2026-OGAJ/MPC de fecha 09 de abril del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión legal Facultativa por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.2 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444: recomendando lo siguiente: Declarar procedente en vía administrativa la petición de Renovación de Convenio de afectación en uso de vehículo (volquete) entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Mariscal Castilla, conforme a los párrafos 2.6, 2.7 y 2.8 de la presente opinión legal.

Que, en Sesión de Concejo N° 09 de fecha 08-05-2025 se trató y debatió el Dictamen N° 007-2026-CO-PPAyAT/MPC presentado por los miembros de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Administración y Administración Tributaria donde dictaminan: Artículo primero: por UNANIMIDAD aprueba "RENOVACIÓN DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE UN VEHÍCULO (VOLQUETE) ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por MAYORIA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración de la "Renovación de convenio de afectación en uso de un vehículo (volquete) entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Mariscal Castilla hasta el 31 de diciembre del 2026.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Bienes Patrimoniales, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329